



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PNL/2021/5)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. (10.12.2021).-

### Sres. Asistentes:

#### Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

#### Sres. Concejales asistentes:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Olatz Díaz Navarro

D. Pablo Cimbrón Díaz

D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez

#### Sres. Concejales no asistentes:

D. Alfonso Martín Gutierrez

D<sup>a</sup>. Irene Hernández Gómez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D. Miguel Angel Serrano Sánchez

D. Jesús Crespo Blázquez

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a diez de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2021 (Acta PNL/2021/4).
2. Dar cuenta de Decretos y Resolución de Alcaldía.
3. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla del personal incluida en el presupuesto de 2022.
4. Acuerdo relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el año 2022.
5. Acuerdo relativo a la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 18/21, en la modalidad de suplemento de crédito.
6. Acuerdo relativo a la exclusión del municipio de Mombeltrán en el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco.
7. Ruegos y preguntas.

### **PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (ACTA PNL/2021/4).**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 3 de septiembre de 2021, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, la Corporación Municipal de Mombeltrán, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cuatro votos afirmativos, acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 3 de septiembre de 2021 (Acta PNL/2021/4) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascrición reglamentaria.

## **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 132, de fecha 2 de septiembre de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 133, de fecha 3 de septiembre de 2021, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento municipal y licencia de enganche a la red de alcantarillado. (Expediente 161/2021)
- Decreto número 134, de fecha 3 de septiembre de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 135, de fecha 3 de septiembre de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 136, de fecha 6 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 117.504,45 €.
- Decreto número 137, de fecha 9 de septiembre de 2021, relativo a la delegación de funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde.
- Decreto número 138, de fecha 10 de septiembre de 2021, relativo al inicio de expediente de responsabilidad patrimonial a instancias de D<sup>a</sup> Milagros Navarro Yestera. (Expediente 169/2021).
- Decreto número 139, de fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda parcial referida a la vivienda B del inmueble situado en la calle Higuera, nº 13 de esta localidad.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 140, de fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 141, de fecha 13 de septiembre de 2021, relativo a la adjudicación del contrato de los trabajos de Consultoría Integral, de diseño y coordinación del proyecto técnico “Smart City” en esta localidad, por contrato menor de servicios.
- Decreto número 142, de fecha 16 de septiembre de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 143, de fecha 17 de septiembre de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Restauración de la fachada norte de la Iglesia San Juan Bautista, “Puerta de la Salud”, por contrato menor.
- Decreto número 144, de fecha 17 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 8.499,46 €.
- Decreto número 145, de fecha 23 de septiembre de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 146, de fecha 28 de septiembre de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Redes de abastecimiento y reposición de pavimento en calle Lujanés, calle Josefina Carabias y calle Cerro de la Villa, en la Higuera”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 147, de fecha 1 de octubre de 2021, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de la Guardería Infantil Municipal del mes de Septiembre de 2021.
- Decreto número 148, de fecha 1 de octubre de 2021, relativo a la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en la calle Canalejas, 5 de esta localidad. (Expediente 133/2021).
- Decreto número 149, de fecha 1 de octubre de 2021, relativo a la adjudicación del contrato por la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote apícola nº AV-API-0545-2021.
- Decreto número 150, de fecha 4 de octubre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 16.500,56 €.
- Decreto número 151, de fecha 8 de octubre de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 152, de fecha 8 de octubre de 2021, relativo al otorgamiento de licencia de apertura para la actividad de Camping a la entidad mercantil Florida Glamp, S.L.
- Decreto número 153, de fecha 8 de octubre de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 154, de fecha 11 de octubre de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 155, de 11 de octubre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 6.626,05 €.
- Decreto número 156, de fecha 15 de octubre de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 157, de fecha 19 de octubre de 2021, relativo a la concesión de licencia de tenencia de animales peligrosos.
- Decreto número 158, de fecha 21 de octubre de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Rampa de acceso al Castillo desde el Parque de la Soledad”, para contrato menor de obra.
- Decreto número 159, de fecha 22 de octubre de 2021, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento municipal (Expediente 209/2021).
- Decreto número 160, de fecha 25 de octubre de 2021, relativo al cambio de titularidad de licencia ambiental.
- Decreto número 161, de fecha 25 de octubre de 2021, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número catorce en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 162, de fecha 28 de octubre de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Pavimentación calle San Juan Alto y calle Parrancano, en Mombeltrán”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 163, de fecha 28 de octubre de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Pavimentación calle Higuerrilla, en Mombeltrán”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 164, de fecha 28 de octubre de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Pavimentación Travesía Higuerrilla, en Mombeltrán”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 165, de fecha 28 de octubre de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 166, de fecha 29 de octubre de 2021, relativo a la Resolución de expediente sancionador por infracción urbanística (Expediente 131/2021).
- Decreto número 167, de fecha 3 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal, mes de octubre de 2021.
- Decreto número 168, de fecha 3 de noviembre de 2021, relativo a la adjudicación obra denominada “Pavimentación calle Carboneros y calle Terrero, en Mombeltrán”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 169, de fecha 3 de noviembre de 2021, relativo a la inscripción de un perro en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 170, de fecha 4 de noviembre de 2021, relativo a la licencia urbanística de división horizontal del inmueble situado en la calle Puerta de la Villa, 11, de Mombeltrán.
- Decreto número 171, de fecha 4 de noviembre de 2021, relativo a la licencia urbanística de división horizontal del inmueble situado en calle Justo Revuelta, 10, de Mombeltrán.
- Decreto número 172, de fecha 4 de noviembre de 2021, relativo a la concesión de licencia ambiental y licencia de obra menor para la actividad de Taller de Mecánica, Neumáticos y Electricidad.
- Decreto número 173, de fecha 8 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 4.465,45 €.
- Decreto número 174, de fecha 8 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 15, en la modalidad de Transferencia de Créditos.
- Decreto número 175, de fecha 8 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 16, en la modalidad de Ampliación de Créditos.
- Decreto número 176, de fecha 11 noviembre de 2021, relativo a la concesión de Licencia de Primera Ocupación de adaptación de local a vivienda en la calle La Paz, nº 14 de esta localidad (Expediente 187/2021).
- Decreto número 177, de fecha 15 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 17, en la modalidad de Generación de Créditos.
- Decreto número 178, de fecha 19 de noviembre de 2021, relativo a la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar a los escolarizados en Mombeltrán, para el curso escolar 2021-2022.
- Decreto número 179, de fecha 29 de noviembre de 2021, relativo al otorgamiento de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 180, de fecha 29 de noviembre de 2021, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 181, de fecha 30 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 16.401,98€.
- Decreto número 182, de fecha 30 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de noviembre de 2021.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

## **PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO DE 2022.**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita al efecto de aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mombeltrán para el ejercicio del año 2022, expediente en el que consta el dictamen favorable emitido, por unanimidad de los miembros asistentes, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha de hoy, de 10 de diciembre de 2021, en relación con la citada Plantilla Orgánica que comprende todos los Puestos de Trabajos de esta Corporación Municipal para este ejercicio del 2022, y que a continuación se detallan,

## I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

### I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

- 1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.  
Grupo: A-2  
Nivel de complemento de destino: 26.  
Titular: Actualmente vacante.  
NP = 1. NT = 1.

### I.2.- Escala de Administración General.

- 1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.  
Grupo: C 1.  
Nivel de complemento de destino: 22.  
Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.  
NP = 1. NT = 11

### I.3.- Escala de Servicios Especiales:

- 1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.  
Grupo: C 2.  
Nivel de complemento de destino: 15.  
Titular: D. José María Blázquez Hernández.  
NP = 1. NT = 13

## II.- PERSONAL LABORAL:

### II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales  
NP = 1, a tiempo parcial

### II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios  
NP = 1 de Encargado (vacante)  
NP = 2 de Servicios Varios (vacantes)

### II.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería  
NP = 1, a tiempo parcial.

### II.4.- Telecentro.

Puestos de trabajo de informático.  
NP = 1, a tiempo parcial.

### II.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.  
NP = 1, a tiempo parcial

### II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL  
NP = 1.

### II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios  
NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista  
NP = 4.

### II-8.- Oficina de Turismo

Puesto de trabajo de Informador Turístico  
NP= 1, a tiempo parcial

Al no formularse ningún tipo de intervención y ordenada votación por la Presidencia, **el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de votos de los Señores Concejales presentes en la sesión, es decir por cuatro votos afirmativos, adopta el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR LA PLANTILLA ORGÁNICA** de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2022, anteriormente transcrita, así como las



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

retribuciones complementarias, según constan en el Proyecto del Presupuesto correspondiente.

## **PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno del Expediente relativo al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico de 2022, copia del cual se ha puesto a disposición de los señores Concejales con antelación a la celebración de la Sesión. De igual forma, los Concejales se dan por enterados de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto para 2022 que asciende a la cantidad total de 994.000,00 euros.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 10 de diciembre de 2021, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente el expediente del presupuesto de 2022 en la forma presentada y elevarlo al Pleno para su aprobación.

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos (4 del Grupo Municipal Por Avila), adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mombeltrán, para el ejercicio económico 2022**, en la forma en que ha sido redactado según obra en el expediente, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

		<b>EUROS</b>
Capítulo I	Impuestos directos	358.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	14.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	128.050,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	275.790,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	136.320,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	81.830,00
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>		<b>994.000,00</b>



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		<i>EUROS</i>
Capítulo I	Gastos de Personal	368.567,90
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	346.100,00
Capítulo III	Gastos Financieros	0,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	27.260,00
Capítulo VI	Inversiones reales	252.072,10
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>		<b>994.000,00</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2022, en la forma en que han sido redactadas y según obran en el expediente.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia del citado presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

### **PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 18/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito nº 18/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería y baja de crédito de otras aplicaciones, dándose lectura a la memoria de la Alcaldía y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 1 de diciembre de 2021, donde se recoge la propuesta de acuerdo sobre el presente expediente.

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 10 de diciembre de 2021.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos, ACUERDA:**



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 18/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y baja de crédito de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

## Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraord.	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	21000	Rep. Mant. y Conserv. Redes Agua	8.000,00	12.850,00	20.850,00
161	21001	Rep. Mant. y Conserv. Potabilizadora agua	6.000,00	2.000,00	8.000,00
163	21000	Rep. Mant. y Conserv. de Infraestructuras	15.000,00	55.700,00	70.700,00
163	21300	Rep. Mant. y Conserv. Maquinaria y herramientas	2.000,00	3.000,00	5.000,00
163	21400	Rep. Mant. y Conserv. Vehículos municipales	5.000,00	4.000,00	9.000,00
165	21000	Rep. Mant. y Conserv. Alumbrado público	17.000,00	3.000,00	20.000,00
920	21200	Rep. Mant. y Conserv. Edificios municipales y otros	10.000,00	4.000,00	14.000,00
150	22706	Gastos de arquitecto, proyectos y trabajos técnicos	20.000,00	17.000,00	37.000,00
334	22609	Actividades Culturales, deportivas y fomento turismo	15.000,00	3.000,00	18.000,00
336	68200	Rehabilitación Hospital de San Andrés	20.000,00	13.000,00	33.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>118.000,00</b>	<b>117.550,00</b>	<b>235.550,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	84.550,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>84.550,00</b>



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Festejos Populares	73.000,00	33.000,00	40.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>73.000,00</b>	<b>33.000,00</b>	<b>40.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE MOMBELTRÁN EN EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DEL VALLE DE LAS CINCO VILLAS COMO PARAJE PINTORESCO.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura íntegra a la propuesta de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2021, que literalmente dice:

*«El 26 de agosto de 1975 se publicó en el BOE la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, del 17 de julio de 1975, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor del Valle de las Cinco Villas en Ávila.*

*En esta resolución se hace saber a los ayuntamientos de Santa Cruz del Valle, San Esteban del Valle, Villarejo del Valle, Cuevas del Valle y Mombeltrán que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas*



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

*las obras que hayan de realizarse en el paraje, cuya declaración se pretende, deberán ser sometidas a conocimiento y autorización de dicha Dirección General.*

*En la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León no se contempla la categoría de Paraje Pintoresco. Sin embargo, en el artículo 12.3 se establece que el procedimiento de declaración como BIC habrá de resolverse en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de incoación, y que en caso contrario caduca el expediente. En el artículo 16 establece que la declaración de un Bien de Interés Cultural, en todo o en parte, únicamente podrá dejarse sin efecto siguiendo los mismos trámites establecidos para su declaración.*

*Han transcurrido más de 46 años desde la incoación, sin que hasta la fecha esté resuelto el expediente y por tanto esté declarada la figura de protección adaptada a la Ley vigente. Por ello, deberíamos entender caducado el expediente y la protección inexistente.*

*En estos más de 46 años ni el Gobierno de España, ni la Junta de Castilla y León ni ninguna otra administración pública ha invertido dinero alguno en mejorar nuestro valle por el hecho de estar incoado dicho expediente, nunca se ha convocado ninguna línea de subvención para los ayuntamientos ni para los particulares, jamás una subvención directa para mejorar nuestro entorno, nuestras calles, nuestras fachadas, etc. Nunca se ha instalado cualquier tipo de señalización turística del Paraje Pintoresco, nunca se ha promovido ningún tipo de promoción turística para nuestros municipios.*

*Por otra parte, sí estamos sometidos a la doble lectura de todos los proyectos de obra que se promueven en el ámbito de actuación de los cinco municipios a que nos referimos. Nos regimos por la Ley y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por nuestras Normas Urbanísticas y subsidiarias por las que nuestros técnicos municipales informan los proyectos, y a mayores por el dictamen de la Comisión de Patrimonio Cultural de Ávila.*

*Someter nuestros proyectos al dictamen de esta Comisión supone retrasos y requerimientos, en el mejor de los casos, pero también informes desfavorables sobre proyectos que a priori nuestros técnicos informan favorablemente. De hecho, muchas posibles construcciones e inversiones han quedado en el olvido por desistimiento de sus promotores al considerar inviables los requerimientos de la Comisión.*

*En la actualidad, una mayor concienciación del cambio climático, el alto precio de la energía eléctrica, la evolución de la tecnología y la bajada de precios de las instalaciones fotovoltaicas hacen que muchos vecinos se planteen estas instalaciones en los tejados de sus viviendas. Además, todas las administraciones públicas están convocando líneas de subvención para este fin. De hecho, los ayuntamientos estamos inmersos en la preparación de proyectos del programa DUS 5000 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.*

*Con estas actuaciones, los ayuntamientos podemos conseguir la iluminación de edificios municipales y el alumbrado público a bajo coste. De igual forma lo pueden conseguir los particulares con instalaciones similares. El 17 de enero de 2022 se abre una línea de ayudas en este sentido (RD 477/2021).*

*Este tipo de instalaciones chocan frontalmente con los criterios de la Comisión de Patrimonio Cultural de Ávila, manifestado por boca de sus técnicos y con antecedentes de informes desfavorables a particulares por la pretensión de instalar placas solares para autoconsumo.*

*Llegados a este punto, en el que seguimos redactando nuestros proyectos, porque no nos queremos quedar anclados en el siglo XX, porque el cambio climático necesita actuaciones locales además de políticas globales, porque queremos que nuestros pueblos evolucionen y se desarrollen de forma ordenada, porque queremos y necesitamos ahorrar costes, porque seguimos perdiendo población de forma alarmante y consideramos que la situación actual es*



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

*un lastre y un castigo para el conjunto de los cinco municipios. Porque el clamor popular de los habitantes y los ayuntamientos del Barranco de las Cinco Villas es de rechazo frontal a esta figura de protección cultural, que no nos aporta nada y hace mucho daño a nuestras economías.*

***Y por ello la Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:***

- *Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León que se archive y se deje sin efecto el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco o figura de protección que le sustituya, o se nos informe de forma oficial que dicho expediente está caducado y por tanto el Bien de Interés Cultural no existe, y, en todo caso, se solicita expresamente a dicha Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León la exclusión expresa del municipio de Mombeltrán en el citado expediente.»*

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos, el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León que se archive y se deje sin efecto el expediente de declaración del Valle de las Cinco Villas como Paraje Pintoresco o figura de protección que le sustituya, o se nos informe de forma oficial que dicho expediente está caducado y por tanto el Bien de Interés Cultural no existe, y, en todo caso, se solicita expresamente a dicha Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León la exclusión expresa del municipio de Mombeltrán en el citado expediente.

## **PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

**Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día de hoy, diez de diciembre de dos mil veintiuno. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.**

**El Alcalde – Presidente**

**El Secretario Accidental,**

**D. Francisco Hernández de la Cruz**

**D. Lorenzo Juan González Miranda**